



AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

SEÑORES ASISTENTES:

D^a. Sagrario Gutiérrez Fernández. (P.P.)

SRES. CONCEJALES:

D. David Alonso Sánchez (P.P.)

D^a Esperanza Arévalo Guerrero (P.P.)

D^a. Pilar Rodríguez Fernández (P.P.)

D. Angel Alonso Guadamillas (P.P.)

D^a Maria Violeta Fernández Sánchez (P.S.O.E.)

D. Jesús Melar Vela (P.S.O.E.)

D^a Cristina Fragua Castellanos (P.S.O.E.)

D^a María Rosa de Paz Tante (P.S.O.E.)

NO ASISTEN:

SECRETARIO

D. Manuel Delgado Pérez.

A través de la aplicación Zoom se celebra de forma virtual, siendo las catorce horas y treinta minutos del día cuatro de diciembre de dos mil veinte, se reúnen los Sres. Concejales arriba relacionados con el fin de celebrar sesión extraordinaria urgente del Pleno del Ayuntamiento, y tratar los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DECLARACIÓN DE URGENCIA

Habiéndose recibido recientemente por parte de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas informe favorable de los estatutos de la Fundación "Guarrazar" aprobados inicialmente en el Pleno Ordinario de fecha 3 de octubre de 2019, y siendo necesario la aprobación definitiva a la mayor brevedad posible se propone aprobar la declaración de urgencia para proceder a su aprobación definitiva y de esta forma dar continuidad al expediente, los asistentes aprueban por unanimidad la declaración de urgencia.



AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DE LA "FUNDACIÓN GUARRAZAR"

Se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente los Estatutos de la "FUNDACION GUARRAZAR" una vez recibido informe favorable por parte de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Elevar a escritura pública la constitución de la fundación, la escritura de constitución deberá incluir el contenido que indica el artículo 10 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

TERCERO.- Elevada la misma a escritura pública, se dará traslado de la misma al Registro de Fundaciones de Castilla-La Mancha gestionado por la Secretaría General de Presidencia y Administraciones Públicas para su inscripción definitiva.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia para la firma de cuanta documentación se requiera para hacer posible los precedentes acuerdos.

Por parte de la señora Alcaldesa se insta a la votación y el resultado es que se aprueba unanimidad.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el Orden del día, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día indicado, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

VISTO
LA ALCALDESA


Fdo.: Sagrario Gutiérrez Fernández



EL SECRETARIO
Fdo.: Manuel Delgado Pérez
